



BOLETIN OFICIAL DE CANARIAS

Año IX

Viernes, 19 de Julio de 1991

Número 96

Sumario

I. DISPOSICIONES GENERALES

Presidencia del Gobierno

Corrección de errores de la Ley 6/1991, de 30 de abril, de Crédito Extraordinario para financiar los Programas Operativos de la C.E.E. Regis, Stride y de Desarrollo de Canarias, y Suplemento de Crédito para financiar la homologación de los funcionarios sanitarios locales y la funcionarización del personal laboral.

Página 4609

Consejería de Agricultura y Pesca

Resolución de 12 de julio de 1991, de la Secretaría General Técnica, por la que se delegan competencias en materia de personal en el Director Territorial de Las Palmas y en el Jefe del Servicio de Personal e Inspección de Servicios.

Página 4609

Consejería de Industria y Energía

Orden de 9 de julio de 1991, por la que se regula la concesión de subvenciones para la seguridad en ascensores.

Página 4610

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

Oposiciones y concursos

Consejería de la Presidencia

Orden de 8 de julio de 1991, por la que se convoca, por el procedimiento de libre designación, la provisión de puestos de trabajo en la Consejería de Industria y Energía.

Página 4614

Orden de 9 de julio de 1991, por la que se convoca, por el procedimiento de libre designación, la provisión de puestos de trabajo en la Consejería de Educación, Cultura y Deportes.

Página 4616

Consejería de Educación, Cultura y Deportes

Orden de 28 de junio de 1991, por la que se resuelve la convocatoria para la provisión, por el procedimiento de libre designación, de puestos de trabajo en esta Consejería, efectuada por Orden de la Consejería de la Presidencia, de 24 de abril de 1991.

Página 4617



Boletín Oficial de Canarias

Depósito Legal TF-37/1983
Edita/Servicio de Publicaciones
Secretaría General Técnica/
Consejería de la Presidencia

Edificio Administrativo de Usos
Múltiples, planta 0
Avda. de Anaga, 35, (922) 28.12.58
38001 Santa Cruz de Tenerife

Edificio Administrativo de Usos
Múltiples, planta 0
C/ Arrieta, s/n, (928) 37.14.11
35003 Las Palmas de Gran Canaria

Precio suscripción:
Periodo anual: 5.000 ptas.
Semestre: 3.000 ptas.
Trimestre: 1.750 ptas.
Precio ejemplar: 50 ptas.

Consejería de Industria y Energía

Orden de 9 de julio de 1991, por la que se resuelve la convocatoria para la provisión, por el sistema de libre designación, de puestos de trabajo en esta Consejería, efectuada por Orden de 6 de junio de 1991. Página 4618

III. OTRAS RESOLUCIONES**Consejería de la Presidencia**

Resolución de 14 de junio de 1991, de la Dirección General de Justicia e Interior, por la que se inscribe en el Registro de Colegios Profesionales de Canarias el Colegio Oficial de Profesores y Licenciados en Educación Física de Canarias. Página 4619

Consejería de Agricultura y Pesca

Resolución de 5 de julio de 1991, de la Dirección General de Producción Agraria y Comercialización, por la que se subvenciona el coste de las pólizas del Seguro Combinado de helada, pedrisco y viento en tomate, pimiento y berenjena. Página 4620

Resolución de 5 de julio de 1991, de la Dirección General de Producción Agraria y Comercialización, por la que se subvenciona el coste de las pólizas del Seguro de viento huracanado en plátano. Página 4620

Consejería de Educación, Cultura y Deportes

Orden de 27 de junio de 1991, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias de Las Palmas, recaída en recurso nº 516/90, interpuesto por D. Manuel González Cruz. Página 4621

Resolución de 4 de julio de 1991, de la Dirección General de Ordenación Educativa, por la que se hacen públicas las listas de profesores que han obtenido la calificación de apto en los Cursos de Especialización en Educación Física, convocados por Resolución de 23 de noviembre de 1989. Página 4621

Resolución de 4 de julio de 1991, de la Dirección General de Ordenación Educativa, por la que se hacen públicas las listas de profesores que han obtenido la calificación de apto en los Cursos de Especialización en Idioma Moderno-Inglés, convocados por Resolución de 11 de junio de 1990. Página 4622

Resolución de 4 de julio de 1991, de la Dirección General de Ordenación Educativa, por la que se hacen públicas las listas de profesores que han obtenido la calificación de apto en los Cursos de Especialización en Educación Musical, convocados por Resolución de 14 de agosto de 1990. Página 4623

Resolución de 4 de julio de 1991, de la Dirección General de Universidades e Investigación, por la que se conceden Bolsas de Viaje correspondientes al primer cuatrimestre del presente año. Página 4624

VI. ANUNCIOS*Otros anuncios***Consejería de la Presidencia**

Anuncio de 25 de junio de 1991, de la Dirección General de Justicia e Interior, relativo a notificación de puesta a disposición de la Recaudación de Tributos de la Consejería de Hacienda de cantidad parcial del aval nº 901500211 de la "Compañía Unión Peninsular de Seguros, S.A.", constituido por la empresa operadora D. Andrés Acosta Castañeda, para responder de las responsabilidades económicas en que pudiera incurrir en el ejercicio de su actividad. Página 4627

Anuncio de 25 de junio de 1991, de la Dirección General de Justicia e Interior, relativo a notificación de puesta a disposición de la Recaudación de Tributos de la Consejería de Hacienda de cantidad parcial del aval nº 1.830.130 de la "Compañía Española de Crédito y Caucción, S.A.", constituido por la empresa operadora D. José Vicente Simón Mederos, para responder de las responsabilidades económicas en que pudiera incurrir en el ejercicio de su actividad. Página 4627

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Aguas

Anuncio de 19 de junio de 1991, del Servicio de Carreteras de Las Palmas, por el que se concede trámite de audiencia para revestir cuneta en la carretera C-812, p.k. 12,700 en ambas márgenes, para recogida de aguas pluviales, por D. Antonio Cabrera Baez.- Expte. nº OC-26-53/91. Página 4627

Anuncio de 28 de junio de 1991, del Servicio Hidráulico de Santa Cruz de Tenerife, relativo a autorización en cauces públicos.- Expte. nº 296-A.C.P. Página 4628

Consejería de Política Territorial

Resolución de 9 de julio de 1991, de la Dirección General de Urbanismo, por el que se hace público Acuerdo de la Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente de Canarias, de 4 de julio de 1991, que resuelve recursos de reposición interpuestos contra Acuerdo de denegación de aprobación definitiva de la modificación de las Normas Subsidiarias de Adeje en Armeñime (Tenerife). Página 4628

Anuncio de 18 de junio de 1991, de la Dirección General de Urbanismo, de información pública, relativo a autorización para la instalación de una cafetería, promovida por D. Jaime González Pérez, en carretera general C-830, término municipal de San Andrés y Sauces (La Palma). Página 4628

Consejería de Sanidad, Trabajo y Servicios Sociales

Anuncio de 18 de junio de 1991, de la Dirección General de Trabajo, relativo al depósito de estatutos de la Asociación Profesional de Expertos Inmobiliarios de Canarias.- Expte. nº 105. Página 4629

Anuncio de 2 de julio de 1991, de la Dirección General de Trabajo, relativo a depósito de estatutos de la Asociación Profesional de Gestores Inmobiliarios de Las Palmas y Tenerife.- Expte. nº 107. Página 4629

Consejería de Turismo y Transportes

Anuncio de 8 de julio de 1991, de la Secretaría General Técnica, de información pública, relativo al proyecto de Reglamento de Explotación de la Estación de Guaguas de San Mateo y de las tarifas máximas a aplicar (Gran Canaria). Página 4629

I. DISPOSICIONES GENERALES**Presidencia del Gobierno**

1092 *CORRECCION de errores de la Ley 6/1991, de 30 de abril, de Crédito Extraordinario para financiar los Programas Operativos de la C.E.E. Regis, Stride y de Desarrollo de Canarias, y Suplemento de Crédito para financiar la homologación de los funcionarios sanitarios locales y la funcionarización del personal laboral.*

Advertido error en el texto remitido para la publicación de la citada Ley, inserta en el Boletín Oficial de Canarias nº 60, de 8 de mayo de 1991, a continuación se transcribe la oportuna corrección:

En la página 2546, final del anexo I, 25% DE LOS FONDOS ESTRUCTURALES A CORPORACIONES LOCALES (Programa REGIS), CONCEPTO, donde dice: "750", debe decir: "760".

Consejería de Agricultura y Pesca

1093 *RESOLUCION de 12 de julio de 1991, de la Secretaría General Técnica, por la que se delegan competencias en materia de personal en el Director Territorial de Las Palmas y en el Jefe del Servicio de Personal e Inspección de Servicios.*

El artículo 9.b) del Decreto 9/1988, de 19 de febrero, por el que se aprueba la estructura orgánica de este Departamento, atribuye a este Centro Directivo competencias en materia de gestión del personal de la Consejería, tanto funcionario como laboral.

La concreción de los principios de celeridad y eficacia en el ejercicio de dicha competencia, hace conveniente utilizar la técnica de la delegación a favor del responsable inmediato de la gestión de personal, a fin de facilitar una mayor agilidad en la tramitación de expedientes.

En su virtud y haciendo uso de las facultades que me confiere el artículo 31.3 de la Ley 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias,

RESUELVO:

Artículo 1º.- Delegar en el Jefe del Servicio de Personal e Inspección de Servicios, adscrito a este Centro Directivo, las siguientes competencias:

A) Respecto al personal funcionario:

- a) Tomas de posesión y ceses, así como las hojas de enlace correspondientes.
- b) Reconocimientos de antigüedad y servicios previos.
- c) Concesión de anticipos reintegrables.
- d) Concesión de ayudas médicas especiales del personal de MUNPAL.
- e) Expedición de certificaciones de servicios prestados.
- f) Hojas de enlace para inscripción en el Registro de Personal de títulos, diplomas, premios, sanciones, etc.

B) Respecto al personal laboral:

- a) Altas, bajas temporales y definitivas.
- b) Reintegros.
- c) Reconocimientos de antigüedad.
- d) Concesión de anticipos reintegrables.
- e) Expedición de certificaciones de servicios prestados.
- f) Hojas de enlace para inscripciones en el Registro de Personal.

Artículo 2º.- Delegar en el Director Territorial de Las Palmas y en el Jefe del Servicio de Personal e Inspección de Servicios la facultad de conceder licencias al personal adscrito a los distintos Servicios de esta Consejería en Las Palmas y Santa Cruz de Tenerife, respectivamente, así como la concesión de permisos y vacaciones, dentro del plan anual, al personal adscrito a este Centro Directivo en dichos ámbitos territoriales. La Dirección Territorial de Las Palmas trasladará al Servicio de Personal copia compulsada de los expedientes tramitados en ejercicio de las competencias que por esta Resolución le han sido delegadas.

Artículo 3º.- Delegar en el Director Territorial de Las Palmas y en el Jefe del Servicio de Personal e Inspección de Servicios, la facultad de expedir certificados de residencia para viajes del personal adscrito a los Servicios de esta Consejería en Las Palmas y Santa Cruz de Tenerife, respectivamente.

Artículo 4º.- Las delegaciones conferidas por esta Resolución se entenderán sin perjuicio de la potestad de revocarlas con carácter general o, en su caso, avocarlas para la resolución de un determinado expediente.

Artículo 5º.- Las resoluciones que se adopten en ejercicio de la presente delegación, harán constar expresamente esta circunstancia y se considerarán, a todos los efectos, dictados por el órgano delegante.

DISPOSICION FINAL

Única.- La presente Resolución entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de Canarias.

Santa Cruz de Tenerife, a 12 de julio de 1991.-
El Secretario General Técnico, Antonio Lazcano Acedo.

Consejería de Industria y Energía

1094 *ORDEN* de 9 de julio de 1991, por la que se regula la concesión de subvenciones para la seguridad en ascensores.

Con el objeto de mejorar la seguridad de los aparatos elevadores y siguiendo con las actuaciones que hasta ahora se han venido realizando por parte de esta Consejería, se contempla en los Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Canarias para el ejercicio de 1991, una previsión de gastos para financiar la instalación de puertas

interiores, en cabinas instaladas con anterioridad al 10 de agosto de 1980, así como sistemas autónomos para el alumbrado de emergencia y dispositivo de petición de socorro, en los ascensores instalados con anterioridad al 1 de junio de 1989, que carecen de ellos en la actualidad.

Siendo competencia de este Departamento la inspección, control y vigilancia del cumplimiento de los reglamentos y normas de seguridad sobre instalaciones y actividades industriales, de conformidad con lo establecido en el artículo 7.b) del Decreto 333/1985, de 11 de septiembre, en su virtud, a propuesta del Director General de Industria, por la presente

DISPONGO:

Artículo 1º.- Podrán acogerse a las subvenciones previstas en esta convocatoria, los propietarios o comunidades de propietarios de edificios que promuevan inversiones en la instalación en ascensores de puertas interiores, sistemas autónomos de emergencia para el alumbrado y dispositivos de petición de socorro (alarma) en cabinas.

El propietario y/o comunidad de propietarios podrá aprobar expresamente la subrogación de la subvención a la empresa instaladora-conservadora.

Artículo 2º.- Las inversiones que podrán ser objeto de subvención serán aquellas a realizar en edificios en los que exista, al menos, un ascensor que no disponga de ningún tipo de puerta interior en cabina y cuya puesta en servicio sea anterior al 10 de agosto de 1980, así como aquellas cabinas que carezcan de sistemas autónomos de emergencia para el alumbrado y de dispositivo de petición de socorro (alarma), y cuya puesta en servicio sea anterior al 1 de junio de 1989.

Artículo 3º.- A efectos de esta Orden, no se concederán subvenciones a aquellos propietarios o comunidades de propietarios a los que se les hubiera concedido en años anteriores y no hubiesen ejecutado la inversión.

Artículo 4º.- La dotación económica de esta convocatoria es de treinta y ocho millones diecisiete mil novecientos cincuenta y una (38.017.951) pesetas, con cargo a las correspondientes partidas presupuestarias 15.03.722A.780.00.02 (33.017.951 pesetas) y 15.03.722A.780.00 (5.000.000 de pesetas) del Presupuesto de Gastos de esta Consejería para 1991, P.I.: 89715301.

Artículo 5º.- Cuando la inversión a realizar se destine a la colocación en ascensores de puertas interiores, alumbrado de emergencia y dispositivo de petición de socorro, la cuantía de la subvención será del 35 por 100 de la misma, no pudiendo

superar, en ningún caso, la cantidad de 120.000 pesetas por ascensor.

En caso de que la inversión se destine solo a los sistemas autónomos de emergencia para el alumbrado y para el dispositivo de petición de socorro (alarma) en cabinas, la cuantía de la subvención será de 11.000 pesetas como máximo.

Artículo 6º.- Las solicitudes de la subvención, dirigidas al Consejero de Industria y Energía, habrán de formularse según modelo que figura en el anexo I que acompaña a la presente Orden y se presentarán en el Registro General de la Consejería de Industria y Energía, sito en Avenida de Anaga, 35, Edificio de Usos Múltiples, 8ª planta, 38001-Santa Cruz de Tenerife, o en calle Arrieta, s/n, Edificio de Usos Múltiples, 8ª planta, 35003-Las Palmas de Gran Canaria.

Para su remisión podrá utilizarse cualquiera de los medios a que se refieren los artículos 65 y 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Artículo 7º.- La fecha de recepción de solicitudes será a partir de la entrada en vigor de la presente Orden, permaneciendo abierta la convocatoria hasta el 31 de octubre de 1991.

Las solicitudes, dentro de las anteriores disponibilidades presupuestarias, serán atendidas por orden cronológico de presentación, hasta agotar el presupuesto asignado, salvo que se aprecien insuficiencias y fuera necesario solicitar informes tendentes a una mayor clarificación del contenido de las mismas. Dichas solicitudes deberán ir acompañadas de la documentación indicada en el anexo II de la presente Orden.

Artículo 8º.- Junto con la solicitud y de acuerdo con lo especificado en el artículo 6º citado anteriormente, se presentará necesariamente la siguiente documentación:

8.1. "Altas de terceros", debidamente cumplimentada y acompañada de la documentación exigida en la misma.

8.2. Documentos acreditativos de la personalidad de la persona o entidad solicitante y, en su caso, de la representación con que actúa.

8.3. Tarjeta de Identificación Fiscal de la persona física o jurídica solicitante.

8.4. Declaración responsable del solicitante, o representante legal, otorgada ante autoridad administrativa o notario público relativa, en los supuestos en que resulte procedente, a los siguientes extremos:

a) Hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social.

b) Subvenciones solicitadas a otras Administraciones o Entes Públicos, así como de las concedidas con la misma finalidad.

c) Haber procedido, en forma y plazo establecido, a la justificación de las ayudas o subvenciones que se le hubieren concedido con anterioridad por la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias.

d) No hallarse inhabilitado para recibir ayudas o subvenciones de la Comunidad Autónoma de Canarias.

8.5. Presupuesto o factura proforma de la instalación, firmado y sellado por la empresa instaladora autorizada.

8.6. Certificado de acuerdo firme de aprobación del presupuesto y de la instalación, por la comunidad de propietarios.

En caso de subrogación de la subvención a la empresa instaladora-conservadora, en concordancia con el artículo 1º de esta Orden, la referida Alta de terceros corresponderá a dicha empresa, e irá acompañada de certificación del propietario y/o comunidad de propietarios en la que se especifique expresamente la aprobación de la subrogación.

Artículo 9º.- En aquellos inmuebles en los que haya más de un propietario, las solicitudes deberán ir acompañadas de certificación del Secretario o Administrador de la comunidad de propietarios, en la que conste que la comunidad ha adoptado el acuerdo firme de proceder a las actuaciones que figuran en el artículo 2º citado anteriormente, de acuerdo al presupuesto a presentar en estas dependencias y siempre que sea aceptado por esta Consejería de Industria y Energía.

Artículo 10º.- Técnicos de las Direcciones Territoriales de esta Consejería de Industria y Energía examinarán la documentación presentada y en caso de que estuviese incompleta o de la misma se desprendiera que no está correctamente cumplimentada, se le comunicará en tal sentido al interesado para que subsane las deficiencias habidas, con apercibimiento de que si la misma no es efectuada en el plazo de 10 días a partir de la fecha de recepción de la notificación, quedará automáticamente desechada su petición.

Asimismo, en caso de necesidad de ampliación de datos se le comunicará en los mismos términos al interesado, concediéndose un plazo de 30 días para que aporte la documentación requerida.

Artículo 11º.- Una vez aportada la documentación exigida y comprobado que está debidamente cumplimentada, técnicos de las Direcciones Territoriales emitirán informe para cada una de las solicitudes presentadas, previa comprobación "in situ" de la veracidad de los datos reflejados en las mismas y, en concreto, la inexistencia de puertas interiores, de alumbrado autónomo de emergencia y dispositivo de alarma.

Artículo 12º.- En los primeros diez días de cada mes y hasta la fecha de finalización de presentación de solicitudes, se remitirá a la Dirección General de Industria listado ordenado por fechas de registro de entrada, donde se recojan los datos del solicitante (nombre, D.N.I., dirección), así como nº R.A.E., inversión a realizar y subvención a conceder.

Artículo 13º.- La concesión de subvenciones será acordada por el Consejero de Industria y Energía a propuesta del Director General de Industria, mediante Orden que deberá publicarse en el Boletín Oficial de Canarias.

Las Direcciones Territoriales notificarán a cada uno de los beneficiarios la subvención concedida.

Artículo 14º.- Una vez concedida la subvención, el propietario o comunidad de propietarios dispondrá de un plazo de seis meses para realizar la inversión. Una vez ejecutada la misma, deberá aportar ante las Direcciones Territoriales de esta Consejería, certificación emitida por el técnico facultativo de la empresa instaladora autorizada que haya ejecutado la instalación.

En casos excepcionales, siempre que se solicite con fecha anterior al vencimiento antedicho y cuando los motivos alegados por los interesados sean justificables y aceptados por esta Consejería, el Director General de Industria podrá conceder una prórroga no superior al plazo inicialmente concedido para la total ejecución de la instalación.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiese aportado la certificación, los beneficiarios perderán la ayuda concedida.

Artículo 15º.- A la vista de la certificación a que se hace referencia en el artículo 14º antes citado, se efectuará por los Servicios Territoriales visita de inspección a la instalación con el fin de verificar el cumplimiento de lo certificado, extendiéndose un acta y/o diligencia de cumplimiento, la cual se elevará al Director General de Industria en el plazo de diez días.

Artículo 16º.- A la vista del acta y/o diligencia de cumplimiento, el Director General de Industria propondrá el abono de la subvención concedida.

Artículo 17º.- La Consejería de Industria y Energía se reserva la facultad de resolver y dejar sin efecto la subvención concedida si el beneficiario falsea datos, hechos o documentación aportada al expediente.

Artículo 18º.- Mediante los procedimientos legales pertinentes, la Consejería de Industria y Energía podrá realizar las comprobaciones necesarias respecto al destinatario y aplicación de las subvenciones concedidas, así como la visita a las instalaciones del beneficiario.

Asimismo, y conforme al artículo 4º, apartado c), del Decreto 18/1991, de 21 de febrero, por el que se establece el régimen general de ayudas y subvenciones de la Comunidad Autónoma de Canarias, los beneficiarios estarán sujetos a facilitar toda la información que les sea requerida por esta Consejería de Industria y Energía, y someterse a las actuaciones de comprobación que, en relación con las subvenciones concedidas, se practiquen por la Intervención General de la Comunidad Autónoma de Canarias, la Audiencia de Cuentas de Canarias o el Tribunal de Cuentas.

Artículo 19º.- Para el presente año esta Orden será de aplicación a las inversiones a realizar por los propietarios o comunidades de propietarios de edificios, a partir de la fecha de solicitud.

Artículo 20º.- En lo no regulado por la presente Orden se estará a lo establecido con carácter general en la normativa autonómica reguladora de subvenciones y, en particular, al Decreto 18/1991, de 21 de febrero, por el que se establece el régimen general de ayudas y subvenciones de la Comunidad Autónoma de Canarias.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.- Se faculta a la Dirección General de Industria para dictar las instrucciones que resulten precisas para la mejor interpretación, desarrollo y ejecución de la presente norma.

Segunda.- La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de Canarias.

Santa Cruz de Tenerife, a 9 de julio de 1991.

EL CONSEJERO DE INDUSTRIA
Y ENERGIA, en funciones,
Antonio Doreste Armas.

A N E X O I

MODELO DE SOLICITUD

D./Dña.,
con D.N.I. nº, teléfono
....., domiciliado en
....., nº,
del término municipal de,
en calidad de (1) del inmueble
cuyos datos a continuación se indican,

EXPONE que, a la vista de la convocatoria de subvenciones para la instalación en cabinas de ascensores, de puertas interiores, alumbrado de emergencia y dispositivos de petición de socorro, Orden de de de 1991, publicada en el Boletín Oficial de Canarias nº, considerando reunir los requisitos exigidos, según se muestra en los documentos que se adjuntan, y con la expresa aceptación de todos los términos de la citada convocatoria.

SOLICITA acogerse a los beneficios establecidos en la presente Orden, aportando para ello la documentación exigida en la misma y previa aprobación de los datos de la instalación que se indica:

- Nº R.A.E.:
- Nº de instalación:
- Fecha instalación:
- Emplazamiento del edificio:
- Término municipal:
- Nº plantas servidas:
- Nº total de ascensores del edificio:
- Nº total de ascensores del edificio sin puerta en el camarín.
- Empresa conservadora:

(Lugar, fecha y firma del solicitante)

(1) Titular, Presidente de la comunidad de propietarios o vecinos, Director del establecimiento, etc.

EXCMO. SR. CONSEJERO DE INDUSTRIA Y ENERGIA.

ANEXO II

DOCUMENTACION A APORTAR

1.- "Alta de terceros" debidamente cumplimentada y acompañada de la documentación exigida en la misma.

2.- Documentos acreditativos de la personalidad de la persona o entidad solicitante y, en su caso, de la representación con que actúa.

3.- Tarjeta de Identificación Fiscal de la persona física o jurídica solicitante.

4.- Declaración responsable del solicitante, o representante legal, otorgada ante autoridad administrativa o notario público relativa, en los supuestos en que resulte procedente, a los siguientes extremos:

a) Hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social.

b) Subvenciones solicitadas a otras Administraciones o Entes Públicos, así como de las concedidas con la misma finalidad.

c) Haber procedido, en forma y plazo establecido, a la justificación de las ayudas o subvenciones que se le hubieren concedido con anterioridad por la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias.

d) No hallarse inhabilitado para recibir ayudas o subvenciones de la Comunidad Autónoma de Canarias.

5.- Presupuesto o factura proforma de la instalación, firmado y sellado por la empresa instaladora autorizada.

6.- Certificado de acuerdo firme de aprobación del presupuesto y de la instalación, por la comunidad de propietarios.

En caso de subrogación de la subvención a la empresa instaladora-conservadora, en concordancia con el artículo 1º de esta Orden, la referida Alta de terceros corresponderá a dicha empresa, e irá acompañada de certificación del propietario y/o comunidad de propietarios en la que se especifique expresamente la aprobación de la subrogación.

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

Oposiciones y concursos

Consejería de la Presidencia

1095 *ORDEN de 8 de julio de 1991, por la que se convoca, por el procedimiento de libre designación, la provisión de puestos de trabajo en la Consejería de Industria y Energía.*

Aprobada por Decreto 99/1991, de 8 de mayo (B.O.C. nº 72, de 29.5.91), la modificación puntualmente de la relación de puestos de trabajo de la Consejería de Industria y Energía, y hallándose vacante el indicado en el anexo I de la presente Orden, esta Consejería, en uso de la competencia que le atribuye el artº. 77.1 de la Ley Territorial 2/1987, de 30 de marzo, de la Función Pública Canaria, y teniendo en cuenta lo dispuesto en el artº. 29.1.c) de la Ley Territorial 14/1990, de 26 de julio, resuelve iniciar el procedimiento para su provisión y al efecto:

1º) Anunciar convocatoria pública para la provisión por libre designación de un puesto, que se efectuará de acuerdo con las bases que se insertan a continuación.

Primera: el puesto de trabajo a proveer, mediante el procedimiento de libre designación, es el que figura relacionado en el anexo I de esta Orden.

Segunda: podrán participar los funcionarios de carrera que reúnan los requisitos exigidos para su desempeño, según la vigente relación de puestos de trabajo, que se especifican en dicho anexo.

En cuanto al requisito de pertenencia a los Cuerpos y Escalas de la Administración de esta Comunidad, a los que figura adscrito el puesto anunciado, se considerará que, a los únicos efectos de esta convocatoria, lo cumplen aquellos funcionarios que pertenezcan al Cuerpo y Escala, y reúnan los requisitos de titulación y demás que señala la Disposición Transitoria Primera de la Ley Territorial 2/1987, de 30 de marzo, de la Función Pública Canaria, según la Disposición Transitoria Única del Decreto 41/1989, de 16 de marzo.

Tercera: las solicitudes para participar en el procedimiento de provisión, ajustadas al modelo que se inserta como anexo II, se dirigirán a esta Consejería y habrán de presentarse dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de Canarias, en las oficinas de la Dirección General de la Función Pública sitas en calle La Marina, 7, 1º, Santa Cruz de Tenerife.

Asimismo, podrán presentarse en la Secretaría General Técnica de la Consejería de Industria y

Energía (Avenida de Anaga, 35, Edificio de Usos Múltiples, 8ª planta, Santa Cruz de Tenerife), o en las oficinas que previene el Decreto Territorial 100/1985, de 19 de abril. En ambos casos las solicitudes y documentación presentadas se remitirán a la Dirección General de la Función Pública en los cinco días siguientes.

Podrán también presentarse las solicitudes en la forma prevista en el artº. 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Cuarta: además de los datos previstos en el indicado modelo, los aspirantes harán constar en la solicitud su currículum vitae en el que figuren, debidamente acreditados, el Cuerpo o Escala a que pertenecen, el Grupo en que el mismo se hallase clasificado, título académico, años de servicio, puestos de trabajo desempeñados, y cuantos otros méritos estimen oportunos poner de manifiesto en relación con las funciones atribuidas al puesto solicitado, acompañando documentación fehaciente acreditativa de las circunstancias y méritos.

Quinta: la Dirección General de la Función Pública, transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, examinará todas las presentadas y evacuará informe relativo al cumplimiento por los interesados de los requisitos exigidos para el desempeño del puesto, que remitirá a la Consejería de Industria y Energía, junto con las instancias y documentación presentadas. Una copia de dicho informe será elevada a esta Consejería a través de la Secretaría General Técnica.

Sexta: la presente convocatoria se resolverá por Orden del Excmo. Sr. Consejero de Industria y Energía, que se publicará en el Boletín Oficial de Canarias, pudiendo acordar, con anterioridad a la selección, la celebración de una entrevista con los candidatos.

Séptima: se declarará, por el mismo Consejero, desierta la convocatoria respecto de los puestos a los que no concurran funcionarios o cuando quienes concurran no reúnan los requisitos establecidos en la misma.

2º) Contra la presente Orden podrá interponerse recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante el Consejero de la Presidencia, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación, sin perjuicio de que los interesados puedan interponer cualquier otro que estimen pertinente.

Santa Cruz de Tenerife, a 8 de julio de 1991.

EL CONSEJERO DE LA
PRESIDENCIA, en funciones,
Vicente Alvarez Pedreira.

ANEXO I

CENTRO DIRECTIVO: Dirección General de Política Energética.
UNIDAD: - - -
DENOMINACION DEL PUESTO: Secretario/a Alto Cargo (150401007).
NIVEL: 16.
PUNTOS COMPLEMENTO ESPECIFICO: 26.
TIPO COMPLEMENTO ESPECIFICO: incompatibilidad.
VINCULO: funcionario de carrera.
ADMINISTRACION DE PROCEDENCIA: indistinta.
GRUPO: D.
ADSCRIPCION CUERPO/ESCALA: Auxiliar.
JORNADA: especial.
LOCALIZACION: Las Palmas de Gran Canaria.

ANEXO II

El funcionario que suscribe, cuyos datos se especifican a continuación:

Apellidos,
nombre, D.N.I. nº.....,
fecha de nacimiento, Cuerpo o
Escala a que pertenece,
Grupo en que se hallare clasificado el Cuerpo o
Escala, nº de Registro de
Personal, con domicilio parti-
cular en calle.....,
nº, localidad, provincia
....., teléfono....., puesto de tra-
bajo actual.....,
nivel, Consejería o Dependencia
....., localidad
.....

Solicita ser admitido a la convocatoria pública para proveer, por el sistema de libre designación, la plaza de la Consejería, anunciada por Orden de de 1991 (B.O.C. nº).

Acompaña a la presente instancia documentación acreditativa de circunstancias y méritos.

(Indicar a continuación los datos del currículum vitae a que se refiere la base cuarta de la convocatoria).

....., a de.....
..... de 1991.

EXCMO. SR. CONSEJERO DE LA PRESIDENCIA.

1096 *ORDEN de 9 de julio de 1991, por la que se convoca, por el procedimiento de libre designación, la provisión de puestos de trabajo en la Consejería de Educación, Cultura y Deportes.*

Aprobada por Decreto 105/1990, de 7 de junio, la modificación de la relación de puestos de trabajo de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes (B.O.C. nº 75, de 18.6.90), y hallándose vacante el indicado en el anexo I de la presente Orden, esta Consejería, en uso de la competencia que le atribuye el artº. 77.1 de la Ley Territorial 2/1987, de 30 de marzo, de la Función Pública Canaria, y teniendo en cuenta lo dispuesto en el artº. 29.1.c) de la Ley Territorial 14/1990, de 26 de julio, resuelve iniciar el procedimiento para su provisión y al efecto:

1º) Anunciar convocatoria pública para la provisión por libre designación de un puesto, que se efectuará de acuerdo con las bases que se insertan a continuación.

Primera: el puesto de trabajo a proveer, mediante el procedimiento de libre designación, es el que figura relacionado en el anexo I de esta Orden.

Segunda: podrán participar los funcionarios de carrera que reúnan los requisitos exigidos para su desempeño, según la vigente relación de puestos de trabajo, que se especifican en dicho anexo.

En cuanto al requisito de pertenencia a los Cuerpos y Escalas de la Administración de esta Comunidad, a los que figura adscrito el puesto anunciado, se considerará que, a los únicos efectos de esta convocatoria, lo cumplen aquellos funcionarios que pertenezcan al Cuerpo y Escala, y reúnan los requisitos de titulación y demás que señala la Disposición Transitoria Primera de la Ley Territorial 2/1987, de 30 de marzo, de la Función Pública Canaria, según la Disposición Transitoria Única del Decreto 41/1989, de 16 de marzo.

Tercera: las solicitudes para participar en el procedimiento de provisión, ajustadas al modelo que se inserta como anexo II, se dirigirán a esta Consejería y habrán de presentarse dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de Canarias, en las oficinas de la Dirección General de la Función Pública sitas en calle La Marina, 7, 1º, Santa Cruz de Tenerife.

Asimismo, podrán presentarse en la Secretaría General Técnica de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes (calle Carlos J.R. Hamilton, 14, Residencial Anaga, Edificio Mabell, Santa Cruz de Tenerife), o en las oficinas que previene el Decreto

Territorial 100/1985, de 19 de abril. En ambos casos las solicitudes y documentación presentadas se remitirán a la Dirección General de la Función Pública en los cinco días siguientes.

Podrán también presentarse las solicitudes en la forma prevista en el artº. 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Cuarta: además de los datos previstos en el indicado modelo, los aspirantes harán constar en la solicitud su currículum vitae en el que figuren, debidamente acreditados, el Cuerpo o Escala a que pertenecen, el Grupo en que el mismo se hallase clasificado, título académico, años de servicio, puestos de trabajo desempeñados, y cuantos otros méritos estimen oportunos poner de manifiesto en relación con las funciones atribuidas al puesto solicitado, acompañando documentación fehaciente acreditativa de las circunstancias y méritos.

Quinta: la Dirección General de la Función Pública, transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, examinará todas las presentadas y evacuará informe relativo al cumplimiento por los interesados de los requisitos exigidos para el desempeño del puesto, que remitirá a la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, junto con las instancias y documentación presentadas. Una copia de dicho informe será elevada a esta Consejería a través de la Secretaría General Técnica.

Sexta: la presente convocatoria se resolverá por Orden del Excmo. Sr. Consejero de Educación, Cultura y Deportes, que se publicará en el Boletín Oficial de Canarias, pudiendo acordar, con anterioridad a la selección, la celebración de una entrevista con los candidatos.

Séptima: se declarará, por el mismo Consejero, desierta la convocatoria respecto de los puestos a los que no concurran funcionarios o cuando quienes concurran no reúnan los requisitos establecidos en la misma.

2º) Contra la presente Orden podrá interponerse recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante el Consejero de la Presidencia, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación, sin perjuicio de que los interesados puedan interponer cualquier otro que estimen pertinente.

Santa Cruz de Tenerife, a 9 de julio de 1991.

EL CONSEJERO DE LA
PRESIDENCIA, en funciones,
Vicente Alvarez Pedreira.

ANEXO I

CENTRO DIRECTIVO: Secretaría General Técnica.
 UNIDAD: Dirección Territorial de Educación Las Palmas.
 DENOMINACION DEL PUESTO: Director Territorial (1802140001).
 NIVEL: 28.
 PUNTOS COMPLEMENTO ESPECIFICO: 75,00.
 VINCULO: funcionario de carrera.
 ADMINISTRACION DE PROCEDENCIA: Docente/Comunidad Autónoma de Canarias.
 GRUPO: A.
 ADSCRIPCION CUERPO/ESCALA: Administrador General/Docente.
 JORNADA: especial.
 LOCALIZACION: Las Palmas de Gran Canaria.

ANEXO II

El funcionario que suscribe, cuyos datos se especifican a continuación:

Apellidos,
 nombre, D.N.I. nº.....,
 fecha de nacimiento, Cuerpo o Escala a que pertenece,
 Grupo en que se hallare clasificado el Cuerpo o Escala, nº de Registro de Personal, con domicilio particular en calle, nº, localidad, provincia, teléfono, puesto de trabajo actual, nivel, Consejería o Dependencia, localidad

Solicita ser admitido a la convocatoria pública para proveer, por el sistema de libre designación, la plaza de la Consejería, anunciada por Orden de de 1991 (B.O.C. nº).

Acompaña a la presente instancia documentación acreditativa de circunstancias y méritos.

(Indicar a continuación los datos del currículum vitae a que se refiere la base cuarta de la convocatoria).

....., a de de 1991.

EXCMO. SR. CONSEJERO DE LA PRESIDENCIA.

Consejería de Educación,
Cultura y Deportes

1097 *ORDEN de 28 de junio de 1991, por la que se resuelve la convocatoria para la provisión, por el procedimiento de libre designación, de puestos de trabajo en esta Consejería, efectuada por Orden de la Consejería de la Presidencia, de 24 de abril de 1991.*

Efectuada convocatoria pública mediante Orden de la Consejería de la Presidencia de 24 de abril de 1991 (B.O.C. nº 59, de 6.5.91), para la provisión, por el procedimiento de libre designación, de puestos de trabajo en la Consejería de Educación, Cultura y Deportes.

Visto el informe emitido el 29 de mayo de 1991 por la Dirección General de la Función Pública, conforme a la base quinta de la convocatoria, teniendo en cuenta las circunstancias y méritos que concurren en los solicitantes, el titular de esta Consejería, de acuerdo con la base sexta de la convocatoria aludida y en uso de la facultad que le atribuye el artº. 29.1.c) de la Ley Territorial 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias,

RESUELVE:

Primero.- Nombrar a los funcionarios que a continuación se relacionan para desempeñar los puestos de trabajo que seguidamente se indican:

NOMBRE: Margarita Santana Pérez.

D.N.I. Nº: 41.915.724.

CENTRO DIRECTIVO: Secretaría General Técnica.

UNIDAD: Servicio de Administración General.

DENOMINACION DEL PUESTO: Jefe de Servicio de Administración General (1802050001).

NIVEL: 28.

PUNTOS COMPLEMENTO ESPECIFICO: 70,00.

TIPO COMPLEMENTO ESPECIFICO: incompatibilidad.

VINCULO: funcionario de carrera.

ADMINISTRACION DE PROCEDENCIA: indistinta.

GRUPO: A.

ADSCRIPCION CUERPO/ESCALA: Administrador General.

JORNADA: especial.

LOCALIZACION: Santa Cruz de Tenerife.

NOMBRE: Mª Inmaculada González Pérez.

D.N.I. Nº: 6.500.752.

CENTRO DIRECTIVO: Dirección General de Universidades e Investigación.

UNIDAD: Servicio de Coordinación Universitaria e Investigación.

DENOMINACION DEL PUESTO: Jefe de Servicio de Coordinación Universidad e Investigación (1807020001).

NIVEL: 28.

PUNTOS COMPLEMENTO ESPECIFICO: 70,00.
 TIPO COMPLEMENTO ESPECIFICO: incompatibilidad.
 VINCULO: funcionario de carrera.
 ADMINISTRACION DE PROCEDENCIA: indistinta.
 GRUPO: A.
 ADSCRIPCION CUERPO/ESCALA: Administrador General.
 TITULACION: Título Superior.
 JORNADA: especial.
 LOCALIZACION: Santa Cruz de Tenerife.

Segundo.- Los funcionarios nombrados cesarán en su actual puesto de trabajo en el plazo de tres (3) días, contados desde el siguiente al de la publicación de esta Orden en el Boletín Oficial de Canarias, y habrán de tomar posesión en igual plazo, si residen en la isla, o en un mes si residen fuera de ella, contado desde el día siguiente al del cese.

Contra la presente Orden podrá interponerse recurso de reposición previo al contencioso-administrativo ante esta Consejería, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación.

Santa Cruz de Tenerife, a 28 de junio de 1991.

EL CONSEJERO DE EDUCACION,
 CULTURA Y DEPORTES, en funciones,
 Juan M. García Ramos.

Consejería de Industria y Energía

1098 *ORDEN de 9 de julio de 1991, por la que se resuelve la convocatoria para la provisión, por el sistema de libre designación, de puestos de trabajo en esta Consejería, efectuada por Orden de 6 de junio de 1991.*

Efectuada la convocatoria pública mediante Orden de la Consejería de la Presidencia de 6 de junio de 1991 (B.O.C. nº 82, de 21.6.91) para provisión, por el sistema de libre designación, de puestos de trabajo en la Consejería de Industria y Energía.

Visto el informe evacuado por la Dirección General de la Función Pública, de conformidad con la base 5ª de la convocatoria, teniendo en cuenta la modificación de los números de los puestos 150502002 y 150502003, efectuada por el Decreto 124/1991, de 21 de junio (B.O.C. nº 89, de 5.7.91), así como las circunstancias y méritos que concurren en los solicitantes, esta Consejería, en uso de la competencia que tiene atribuida por el artº.

29.1.c) de la Ley Territorial 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias,

RESUELVE:

1º) Designar a los funcionarios que a continuación se mencionan para desempeñar los puestos de trabajo en la Consejería de Industria y Energía incluidos en la relación de puestos de trabajo de dicho Departamento, que seguidamente se reseñan:

D. José Luis Camps de Bethencourt.
 D.N.I. Nº: 41.820.641.
 CIENTO DIRECTIVO: Secretaría General Técnica.
 UNIDAD: Dirección Territorial de Industria y Energía. Santa Cruz de Tenerife.
 DENOMINACION DEL PUESTO: Jefe Servicio Energía y Medio Ambiente Industrial (15.05.02.001).
 NIVEL: 28.
 PUNTOS COMPLEMENTO ESPECIFICO: 75,00.
 TIPO COMPLEMENTO ESPECIFICO: incompatibilidad.
 JORNADA: especial.
 LOCALIZACION: Santa Cruz de Tenerife.

D. Emilio Fresco Rodríguez.
 D.N.I. Nº: 41.995.589.
 CIENTO DIRECTIVO: Secretaría General Técnica.
 UNIDAD: Dirección Territorial de Industria y Energía. Santa Cruz de Tenerife.
 DENOMINACION DEL PUESTO: Jefe Servicio Energía Eléctrica (15.05.02.002).
 NIVEL: 28.
 PUNTOS COMPLEMENTO ESPECIFICO: 70,00.
 TIPO COMPLEMENTO ESPECIFICO: incompatibilidad.
 JORNADA: especial.
 LOCALIZACION: Santa Cruz de Tenerife.

D. Antonio Carreras Fontseré.
 D.N.I. Nº: 37.234.137.
 CIENTO DIRECTIVO: Secretaría General Técnica.
 UNIDAD: Dirección Territorial de Industria y Energía. Santa Cruz de Tenerife.
 DENOMINACION DEL PUESTO: Jefe Servicio Industria (15.05.03.001).
 NIVEL: 28.
 PUNTOS COMPLEMENTO ESPECIFICO: 70,00.
 TIPO COMPLEMENTO ESPECIFICO: incompatibilidad.
 JORNADA: especial.
 LOCALIZACION: Santa Cruz de Tenerife.

D. Alberto Muñoz García.
 D.N.I. Nº: 50.395.759.
 CIENTO DIRECTIVO: Secretaría General Técnica.
 UNIDAD: Dirección Territorial de Industria y Energía. Santa Cruz de Tenerife.
 DENOMINACION DEL PUESTO: Jefe Servicio Seguridad Industrial (15.05.03.002).
 NIVEL: 28.
 PUNTOS COMPLEMENTO ESPECIFICO: 70,00.
 TIPO COMPLEMENTO ESPECIFICO: incompatibilidad.

JORNADA: especial.

LOCALIZACION: Santa Cruz de Tenerife.

D. Carlos Bencomo Mendoza.

D.N.I. Nº: 51.431.865.

CENTO DIRECTIVO: Secretaría General Técnica.

UNIDAD: Dirección Territorial de Industria y Energía. Santa Cruz de Tenerife.

DENOMINACION DEL PUESTO: Jefe Servicio Minas (15.05.04.001).

NIVEL: 28.

PUNTOS COMPLEMENTO ESPECIFICO: 70,00.

TIPO COMPLEMENTO ESPECIFICO: incompatibilidad.

JORNADA: especial.

LOCALIZACION: Santa Cruz de Tenerife.

Dña. María Antonia Moreno Cerón.

D.N.I. Nº: 42.048.677.

CENTO DIRECTIVO: Secretaría General Técnica.

UNIDAD: Dirección Territorial de Industria y Energía. Las Palmas.

DENOMINACION DEL PUESTO: Jefe Servicio Industria (15.06.03.001).

NIVEL: 28.

PUNTOS COMPLEMENTO ESPECIFICO: 70,00.

TIPO COMPLEMENTO ESPECIFICO: incompatibilidad.

JORNADA: especial.

LOCALIZACION: Las Palmas de Gran Canaria.

D. Horacio Ríos Ramírez.

D.N.I. Nº: 42.652.388.

CENTO DIRECTIVO: Secretaría General Técnica.

UNIDAD: Dirección Territorial de Industria y Energía. Las Palmas.

DENOMINACION DEL PUESTO: Jefe Servicio Seguridad Industrial (15.06.03.002).

NIVEL: 28.

PUNTOS COMPLEMENTO ESPECIFICO: 70,00.

TIPO COMPLEMENTO ESPECIFICO: incompatibilidad.

JORNADA: especial.

LOCALIZACION: Las Palmas de Gran Canaria.

D. Juan Antonio León Robaina.

D.N.I. Nº: 42.789.844.

CENTO DIRECTIVO: Secretaría General Técnica.

UNIDAD: Dirección Territorial de Industria y Energía. Las Palmas.

DENOMINACION DEL PUESTO: Jefe Servicio Energía (15.06.04.001).

NIVEL: 28.

PUNTOS COMPLEMENTO ESPECIFICO: 70,00.

TIPO COMPLEMENTO ESPECIFICO: incompatibilidad.

JORNADA: especial.

LOCALIZACION: Las Palmas de Gran Canaria.

D. Honorato López Torres.

D.N.I. Nº: 05.344.917.

CENTO DIRECTIVO: Dirección General de Política Energética.

UNIDAD: - - -.

DENOMINACION DEL PUESTO: Jefe Servicio Planificación y Promoción Energética y Minera (15.04.01.001).

NIVEL: 28.

PUNTOS COMPLEMENTO ESPECIFICO: 70,00.

TIPO COMPLEMENTO ESPECIFICO: incompatibilidad.

JORNADA: especial.

LOCALIZACION: Las Palmas de Gran Canaria.

2º) Los funcionarios designados cesarán en sus actuales puestos de trabajo en el plazo de 3 días, contados desde el siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de Canarias de esta Orden, y habrán de tomar posesión en igual plazo, si residen en la isla, o en un mes, si residen fuera de ella, contados a partir del día siguiente al del cese.

Contra la presente Orden podrá interponerse recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante esta Consejería, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación.

Santa Cruz de Tenerife, a 9 de julio de 1991.

EL CONSEJERO DE INDUSTRIA
Y ENERGIA, en funciones,
Antonio Doreste Armas.

III. OTRAS RESOLUCIONES

Consejería de la Presidencia

1099 RESOLUCION de 14 de junio de 1991, de la Dirección General de Justicia e Interior, por la que se inscribe en el Registro de Colegios Profesionales de Canarias el Colegio Oficial de Profesores y Licenciados en Educación Física de Canarias.

Visto el expediente de inscripción en el Registro de Colegios Profesionales de Canarias, del Colegio Oficial de Profesores y Licenciados en Educación Física de Canarias, con domicilio social en la Avenida San Sebastián, 76, Santa Cruz de Tenerife.

Resultando que con fecha 27 de mayo de 1991 fue presentada por D. Pedro Martínez García, en calidad de Presidente del Colegio Oficial de Profesores y Licenciados en Educación Física de Canarias, solicitud de inscripción en el Registro de Colegios Profesionales de Canarias, acordada en Junta General de 14 de noviembre de 1990.

Resultando que el Colegio de referencia fue constituido en su día por Real Decreto de 30 de abril de 1985.

Resultando que a la solicitud de inscripción se acompañan los estatutos adaptados del Colegio Profesional, como se establece en la Disposición Transitoria Primera de la Ley 10/1990, de 23 de mayo, de Colegios Profesionales.

Considerando que es competente el titular de la Dirección General de Justicia e Interior para disponer la inscripción en su caso, de los Colegios Profesionales de Canarias, como determina el artículo 35 del Decreto 277/1990, de 27 de diciembre.

Vistos la Ley 10/1990, de 23 de mayo, y el Decreto 277/1990, de 27 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Colegios Profesionales de Canarias, así como la demás normativa de común y general aplicación,

RESUELVO:

Inscribir en el Registro de Colegios Profesionales de Canarias, el Colegio Oficial de Profesores y Licenciados en Educación Física de Canarias, bajo el número 3.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de la Presidencia en el plazo de 15 días, contados a partir del siguiente de la notificación de la presente, de acuerdo con el artículo 122 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Las Palmas de Gran Canaria, a 14 de junio de 1991.- El Director General de Justicia e Interior, Antonio Cruz Caballero.

Consejería de Agricultura y Pesca

1100 RESOLUCION de 5 de julio de 1991, de la Dirección General de Producción Agraria y Comercialización, por la que se subvenciona el coste de las pólizas del Seguro Combinado de helada, pedrisco y viento en tomate, pimiento y berenjena.

La Orden de la Consejería de Agricultura y Pesca de 10 de junio de 1991, por la que se establece una línea de subvenciones a la suscripción de Seguros Agrarios Combinados, en su Disposición Final Primera, faculta al Director General de Producción Agraria y Comercialización para dictar cuantas normas estime oportunas para su desarrollo.

La presente Resolución desarrolla la citada Orden en lo que se refiere a los Seguros Combi-

nados de helada, pedrisco y viento en tomate, pimiento y berenjena.

En virtud de lo expuesto, esta Dirección General de Producción Agraria y Comercialización ha resuelto:

Artículo 1º.- La Consejería de Agricultura y Pesca, con cargo a la consignación presupuestaria 13.05.714C, línea de actuación 91.413D02, subvencionará el 25% del coste total del recibo a pagar por el tomador de los Seguros Combinados de helada, pedrisco y viento en tomate, pimiento y berenjena, durante 1991.

Artículo 2º.- Se establece una subvención adicional del 10% para todas aquellas parcelas que estén ubicadas en la isla de Fuerteventura, siendo ésta compatible y acumulable con la subvención general.

Artículo 3º.- La subvención aprobada por la Consejería de Agricultura y Pesca es compatible y acumulable a la que conceda la Entidad Estatal de Seguros Agrarios.

Artículo 4º.- La presente Resolución entrará en vigor el día 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 1991.

Santa Cruz de Tenerife, a 5 de julio de 1991.- El Director General de Producción Agraria y Comercialización, Julián Albertos García.

1101 RESOLUCION de 5 de julio de 1991, de la Dirección General de Producción Agraria y Comercialización, por la que se subvenciona el coste de las pólizas del Seguro de viento huracanado en plátano.

La Orden de la Consejería de Agricultura y Pesca de 10 de junio de 1991, por la que se establece una línea de subvenciones a la suscripción de Seguros Agrarios comprendidos en el Plan de Seguros Agrarios Combinados, en su Disposición Final Primera, faculta al Director General de Producción Agraria y Comercialización para dictar cuantas normas estime oportunas para su desarrollo.

La presente Resolución desarrolla la citada Orden en lo que se refiere al Seguro de viento huracanado en plátano.

En virtud de lo expuesto, esta Dirección General de Producción Agraria y Comercialización ha resuelto:

Artículo 1º.- La Consejería de Agricultura y Pesca, con cargo a la consignación presupuestaria 13.05.714C, línea de actuación 91413D02, subvencionará hasta el 50% del recibo a pagar por el tomador del Seguro de viento huracanado en plátano, durante 1991.

Artículo 2º.- La presente subvención es compatible y acumulable a la que conceda la Entidad Estatal de Seguros Agrarios, no pudiendo exceder la suma de ambas, respecto al coste del Seguro de un 66%.

Artículo 3º.- La presente Resolución tendrá vigor desde el día 1 de enero de 1991.

Santa Cruz de Tenerife, a 5 de julio de 1991.-
El Director General de Producción Agraria y Comercialización, Julián Albertos García.

**Consejería de Educación,
Cultura y Deportes**

1102 ORDEN de 27 de junio de 1991, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias de Las Palmas, recaída en recurso nº 516/90, interpuesto por D. Manuel González Cruz.

Visto el testimonio de la Sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, en Las Palmas, de 8 de mayo de 1991, recaída en el recurso nº 516/90, interpuesto por D. Manuel González Cruz, versando sobre indemnización por jubilación forzosa a los sesenta y cinco años de edad, cuya parte dispositiva contiene el siguiente pronunciamiento:

"Fallo:

En atención a lo expuesto, la Sala ha decidido:

Primero.- Con desestimación de la causa de inadmisión, alegada por la Administración demandada, desestimar el recurso contencioso-administrativo interpuesto por D. Manuel González Cruz contra la resolución descrita en el antecedente de hecho primero de esta Sentencia, en cuanto reclama una indemnización por los presuntos daños derivados de su jubilación forzosa por edad a los sesenta y cinco años, en aplicación del artº. 33, en relación con el 1.3 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, por carecer de competencia la Adminis-

tración autonómica para resolver dicha petición, de ahí la adecuación a Derecho del acto recurrido, sin perjuicio de la posibilidad que tiene el interesado de dirigir su petición al Consejo de Ministros, como órgano competente para resolver sobre tal pretensión.

Segundo.- Desestimar las demás peticiones contenidas en la demanda.

Tercero.- No condenar en costas."

En su virtud, esta Consejería, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y demás preceptos concordantes de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la mencionada Sentencia, lo que se hará público en el Boletín Oficial de Canarias para general conocimiento.

Santa Cruz de Tenerife, a 27 de junio de 1991.

**EL CONSEJERO DE EDUCACION,
CULTURA Y DEPORTES, en funciones,
Juan M. García Ramos.**

1103 RESOLUCION de 4 de julio de 1991, de la Dirección General de Ordenación Educativa, por la que se hacen públicas las listas de profesores que han obtenido la calificación de apto en los Cursos de Especialización en Educación Física, convocados por Resolución de 23 de noviembre de 1989.

A los efectos de publicidad, previa a la homologación por parte del Ministerio de Educación y Ciencia.

Esta Dirección General

RESUELVE:

Hacer pública la lista de profesores que han realizado los Cursos de Especialistas en Educación Física, convocados por Resolución de 23 de noviembre de 1989 (B.O.C. nº 159, de 4.12.89), y que han obtenido la calificación de apto, según el anexo de la presente Resolución.

Santa Cruz de Tenerife, a 4 de julio de 1991.-
El Director General de Ordenación Educativa, Ángel Marrero Alayón.

ANEXO

ALEMAN OJEDA, LIDIA ROSA.
 AMADOR AMADOR, MARIA CANDELARIA.
 BARRETO SUAREZ, CESAR ANTONIO.
 BERNARDO RODRIGUEZ, ISAIAS A.
 BUSTABAD REYES, ARMANDO.
 CABRERA ALAMO, CELESTINA GLORIA.
 CABRERA RODRIGUEZ, JUAN JOSE.
 CAIROS DORTA, JOSE LUIS.
 CARRILLO ROBLES, JOSE ANTONIO.
 CASTAÑEDA CONTRERAS, JUAN MANUEL.
 CASTEJON CASTEJON, JESUS DANIEL.
 DE BUSTOS RODRIGUEZ, FERNANDO.
 DELGADO RAMON, SANTIAGO.
 DIAZ ALVAREZ, AGUSTIN.
 DIAZ RODRIGUEZ, FRANCISCO MANUEL.
 DIEZ RIVERA, LUIS JESUS.
 ESCUDERO ANTON, MARTINIANO.
 ESTEVEZ CARRERA, ROMAN.
 FALERO FERNANDEZ, FRANCISCO.
 FELIX DOMINGUEZ, ENRIQUE.
 FERNANDEZ HERNANDEZ, CELSO MIGUEL.
 FERNANDEZ MARTINEZ, SERAFIN.
 FRIAS CRUZ, LUIS CARLOS.
 GARCIA ARBELO, JOSE FRANCISCO.
 GARCIA LOPEZ, PEDRO VIRGILIO.
 GARCIA MUÑOZ, JUAN VALENTIN.
 GARCIA PEREZ, RAFAEL.
 GARCIA RODRIGUEZ, OLGA.
 GODOY HERNANDEZ, JUAN AGUSTIN.
 GONZALEZ GARCIA, JOSE.
 GONZALEZ GONZALEZ, EVARISTO DE J.
 GONZALEZ HERRERA, AGUSTIN BENTO.
 HERNANDEZ FUENTES, MARIA DEL CARMEN.
 JIMENEZ GUZZO, JUAN JOSE.
 LOPEZ SANTANA, JOSE MIGUEL.
 MACIAS MELIAN, RAFAELA.
 MARTIN ORTEGA, CARMEN TERESA.
 MATEOS RAMOS, MANUEL.
 MEDINA CALIXTO, RAMON.
 MELIAN SUAREZ, ANTONIO JOSE.
 MENDEZ PEREZ, CIRILO JOSE.
 MENDOZA DE LEON, GREGORIO.
 MERINO DIAZ, JOSE MARIA.
 MOLINA MOLINA, ALFREDO.
 MORALES VILLEGAS, FRANCISCO JOSE.
 MORENO GIL, JUAN.
 OJEDA MUÑOZ, JUAN ANTONIO.
 ORTIZ SANTANA, ANTONIO.
 PADILLA CRUZ, SANTIAGO.
 PARDO MARTINEZ, FRANCISCO SERAFIN.
 PASCUAL CARRASCO, CARLOS.
 PAZ MARTIN, PEDRO MIGUEL.
 PEÑATE VALIDO, GREGORIO.
 PEREZ GARCIA, ROSA DELIA.
 PEREZ MARRERO, ANTONIO FERNANDO.
 PEREZ TRUJILLO, MARIA DEL C. ROSARIO.
 PRIETO ROCHA, JUAN MANUEL.
 QUINTANA CASANOVA, JUAN ANTONIO.
 QUINTANA GARCIA, JESUS.

RAMIREZ ARANA, VENTURA MARCIAL.
 RIVERO VEGA, TOMAS JOSE.
 ROJO GARNICA, RAMON.
 ROMAN ALVAREZ, ANA ISABEL.
 ROSELL LOPEZ, JOSE MARIA.
 SAETA FERNANDEZ, FRANCISCO.
 SALAS HERNANDEZ, ANA MARIA.
 SANCHEZ ACOSTA, JOSE MIGUEL.
 SANCHEZ REYES, MARIA LOURDES.
 SANTANA FARIAS, JOSE JUAN.
 SANTANA PEREZ, JOSE FRANCISCO.
 SANTANA RODRIGUEZ, FRANCISCO MANUEL.
 SANZ VAZQUEZ, MANUEL.
 SERRANO SANCHEZ, JUANA MARIA.
 SOSA ALONSO, JUAN JOSE.
 SUAREZ LEON, ESTEBAN.

1104 RESOLUCION de 4 de julio de 1991, de la Dirección General de Ordenación Educativa, por la que se hacen públicas las listas de profesores que han obtenido la calificación de apto en los Cursos de Especialización en Idioma Moderno-Inglés, convocados por Resolución de 11 de junio de 1990.

A los efectos de publicidad, previa a la homologación por parte del Ministerio de Educación y Ciencia.

Esta Dirección General

RESUELVE:

Hacer pública la lista de profesores que han realizado los Cursos de Especialistas en Idioma Moderno-Inglés, convocados por Resolución de 11 de junio de 1990 (B.O.C. nº 80, de 29.6.90), y que han obtenido la calificación de apto, según el anexo de la presente Resolución.

Santa Cruz de Tenerife, a 4 de julio de 1991.-
 El Director General de Ordenación Educativa, Ángel Marrero Alayón.

ANEXO

ACEDO GARCIA, JOSEFA.
 ADAY HERNANDEZ, ASUNCION.
 AFONSO MORENO, MANUEL.
 ALMADA TRUJILLO, PALMIRA DE.
 ALMEIDA SANCHEZ, MARIA DEL CARMEN.
 ALONSO ROMERO, JOSE LUIS.
 ALVAREZ DIAZ, ALFONSO.
 ARENCIBIA PEREZ, MARIA LUISA.
 BAEZ RODRIGUEZ, MARIA TERESA DE JESUS.

BARBERO ECHEVARRIA, MARGARITA.
 BERMEJO MENDOZA, LUCIA.
 CABEZA CLEMENTE, JUAN.
 CABRERA MARICHAL, ZOILA ESPERANZA.
 CACERES MORALES, NIEVES T.
 CARDONA GONZALEZ, LUZ TERESA.
 CEJAS CABRERA, DACIL ARCADIA.
 DELGADO GARCIA, MARIA ESTRELLA.
 DELGADO MARTINEZ, ESTHER.
 DENIZ GONZALEZ, ROSALIA.
 DIAZ DORTA, CORINA ISABEL.
 DIAZ TRUJILLO, JOSE ANTONIO.
 FERNANDEZ HERNANDEZ, INMACULADA.
 FORTES DORTA, RAMON MANUEL.
 FORTUN RODRIGUEZ, MARIA DEL PILAR.
 FRAILE TALAVERA, MANUELA.
 GARCIA ALMEIDA, LAURA.
 GARCIA ERILL, ELENA.
 GARCIA HERRERA, JUAN ANTONIO.
 GIL GONZALEZ, ISIDRO.
 GONZALEZ GONZALEZ, AGUEDA.
 GONZALEZ MEDINA, ANTONIO JOSE.
 GONZALEZ RODRIGUEZ, FELISA.
 GONZALEZ RUIZ, CELESTINO.
 GONZALEZ RUIZ, GREGORIO.
 GUANCHE MARRERO, CONCEPCION.
 GUERRA DE LA NUEZ, CECILIO.
 HERNANDEZ MARTIN, MARIA CONCEPCION.
 HERNANDEZ MARTIN, ROSARIO DE FATIMA.
 HERNANDEZ PADRON, CARMEN ROSA.
 HERNANDEZ VIERA, MARIA DOLORES.
 HENRIQUEZ BETANCOR, MARIA ASUNCION.
 JIMENEZ SANTANA, ROSA MARIA.
 JORGE GOMEZ, MARIA JESUS.
 LOPEZ GALVAN, JUAN ALBERTO.
 LOPEZ LOPEZ, MARIA LORETO.
 LORENZO CASTILLA, JOVITA ROSARIO.
 MARRERO MENA, MARIA DE LOS ANGELES.
 MARTIN PEREZ, ZORAIDA.
 MARTIN REGALADO, ANGELA.
 MELIAN RIVERO, FRANCISCO JOSE.
 MIRANDA DEL VALLE, ANA GLORIA.
 MIRELES JAEN, MARIA TERESA.
 MORALES JORGE, MAXIMO.
 NUÑEZ LOURTAU, FRANCISCO JOSE.
 ORAMAS LUIS, LORENZO.
 PADILLA CRUZ, SANTIAGO.
 PADILLA MENDOZA, MARIA JESUS.
 PALMERO RAMIREZ, MARIA MILAGROS.
 PEREZ CORDERO, RAUL.
 PEREZ GONZALEZ, ROSA CELIA.
 PEREZ HERRERA, TOMAS.
 PEREZ PEREZ, MARIA LUCIA.
 PEREZ SIERRA, ANGEL.
 PUEY GALVAN, MARIA NIEVES.
 RODRIGUEZ ACOSTA, MAURO FORTUNATO.
 RUIZ LOPEZ, JUAN.
 SANCHEZ ARTILES, CATALINA.
 SANFIEL FUMERO, MARGARITA.
 SANTANA ALMEIDA, SERGIO.
 SANTANA APOLINARIO, MARIA OFELIA.

SICILIA ALONSO, ANTONIO.
 SUAREZ GIL, JOSE MANUEL.
 SUAREZ NUEZ, RAMON VICENTE.
 SUAREZ PULIDO, PURA TERESA.
 TOME NGONDE, MARIA ANGELES.
 TRUJILLO MORALES, CANDIDO.
 VAZQUEZ LOSADA, PABLO.
 VEGA SANCHEZ, DIEGO.
 VELAZQUEZ MANUEL, MERCEDES CONSTANZA.
 YANEZ GALLOWAY, DAVID.

1105 RESOLUCION de 4 de julio de 1991, de la Dirección General de Ordenación Educativa, por la que se hacen públicas las listas de profesores que han obtenido la calificación de apto en los Cursos de Especialización en Educación Musical, convocados por Resolución de 14 de agosto de 1990.

A los efectos de publicidad, previa a la homologación por parte del Ministerio de Educación y Ciencia.

Esta Dirección General

RESUELVE:

Hacer pública la lista de profesores que han realizado los Cursos de Especialistas en Educación Musical, convocados por Resolución de 14 de agosto de 1990 (B.O.C. nº 112, de 5.9.90), y que han obtenido la calificación de apto, según el anexo de la presente Resolución.

Santa Cruz de Tenerife, a 4 de julio de 1991.-
 El Director General de Ordenación Educativa, Ángel Marrero Alayón.

A N E X O

ALVAREZ GARCIA, MARIA INMACULADA.
 ARGÜESO FERNANDEZ, SEBASTIAN.
 AROCHA HENRIQUEZ, ROSA MARIA.
 BRITO SERRADOR, JULIAN.
 CABRERA RODRIGUEZ, CONCEPCION.
 CALERO PEREZ, DOLORES.
 CONCEPCION CAMACHO, PETRA MARIA.
 DOMINGUEZ RIAL, ESTRELLA.
 ESTEVEZ GONZALEZ, MARIA CANDELARIA.
 EXPOSITO HERNANDEZ, ANTONIO.
 FALCON CABRERA, MARIA DEL CARMEN.
 FERNANDEZ JIMENEZ, ERNESTO.
 FERNANDEZ-LLAMAZARES NIETO, ANA.

FIGUEROA PEREZ, MARIA LUCRECIA.
 GARCIA MONTES DE OCA, CARMEN.
 GARCIA VEGA, JUAN JESUS.
 GONZALEZ GONZALEZ, MARIA ROSARIO.
 GONZALEZ MEDINA, MARIA ISABEL.
 GUTIERREZ AFONSO, MARIA DEL CARMEN.
 HERNANDEZ DONIZ, MARIA CANDELARIA.
 HERNANDEZ DORTA, VERITE.
 HERNANDEZ HERNANDEZ, GREGORIO.
 HERNANDEZ YANES, JOSE ERNESTO.
 HERRERO CARRETERO, MARIA ANGELES.
 JIMENEZ VOLTES, CARMEN A.
 LEON GARCIA, RAIMUNDO FRANCISCO.
 LEON MONAGAS, MARIA DEL PINO.
 LEON OJEDA, LUCIA G.
 LEON OJEDA, MARIA DEL CARMEN.
 LOPEZ HERNANDEZ, DOMINGO.
 LUIS HERNANDEZ, MARIA CANDELARIA.
 MARIÑAS NOVILLO-FERTRELL, JOSEFA.
 MATOS MEDINA, MARGARITA.
 MEDEROS CASTILLO, RAMON.
 MIRANDA BORGES, LIDIA MARIA.
 MONTES DE OCA FLORES, NICOLAS.
 MOYA LOPEZ, JESUS.
 NARANJO PEÑA, GREGORIA.
 NODA GOMEZ, NATALIO.
 NUÑEZ DE TENA, OLEGARIO.
 PADRON BOLAÑOS, FRANCISCO.
 PEÑATE SANTANA, LIDIA E.
 PERDOMO PEREZ, FRANCISCO.
 PEREZ CABEZA, MARIA CANDELARIA.
 PEREZ CABRERA, NIEVES MARIA.
 PEREZ MARTIN, HUMBERTO.
 PEREZ MESA, PILAR MERCEDES.
 PEREZ MORIANA, BEGOÑA.
 PEREZ RIVERO, RAFAEL.
 PEREZ ROMAN, FELIX.
 PLASENCIA PEREZ, JUAN A.
 PUERTA CACERES, ANTONIO.
 RAMOS LOPEZ, ROSARIO.
 RAMOS PAZ, MARIA ISABEL.
 RAPISARDA ARENCIBIA, JOSE J.
 REMON ESTEVEZ, ROSA MARIA.
 RODRIGUEZ MARQUEZ, ANGEL.
 RODRIGUEZ OJEDA, MARIA DOLORES.
 RODRIGUEZ PERDOMO, MANUEL R.
 ROLO LEON, ANA ELISA.
 ROMERO RODRIGUEZ, DOMINGO.
 ROMERO SANTANA, MARIA CRISTINA.
 RUIZ DENIZ, FRANCISCA E.
 RUIZ VIRUMBRALES, MARIA DOLORES.
 SANCHEZ GONZALEZ, LIDIA E.
 SANTANA MEJIAS, ENRIQUETA.
 SANTANA SANTANA, ANDRES.
 SANTIAGO GARCIA, JOSE V.
 SERRANO IGLESIAS, AURORA.
 SOSA ALONSO, ANTONIO JESUS.
 TRISTAN FERNANDEZ, MARIA ARANZAZU.
 VEGA BENTTEZ, GUILLERMINA.
 VOLTES SUAREZ, AUGUSTO.
 YANES LOPEZ, CARMEN MARIA.

1106 RESOLUCION de 4 de julio de 1991, de la Dirección General de Universidades e Investigación, por la que se conceden Bolsas de Viaje correspondientes al primer cuatrimestre del presente año.

Por Orden de 10 de abril de 1991 (B.O.C. nº 52, de 24.4.91), se convocó concurso para la concesión de Bolsas de Viaje para la asistencia a congresos y reuniones científicas.

En los apartados 4 y 5.4 del anexo a la Orden se prevé una fórmula de concesión de estas ayudas por cuatrimestre, estableciéndose que para los congresos y reuniones científicas celebrados entre el 1 de enero y el 30 de abril de 1991, el plazo de presentación de solicitudes finalizará el 30 de abril de este año. No obstante, el mismo apartado prevé la posibilidad de ampliar este plazo para garantizar que, entre la fecha de publicación y la fecha límite de presentación de solicitudes, exista como mínimo un mes. Así que, habiéndose publicado la convocatoria el 24 de abril, el plazo de presentación de solicitudes para los congresos y reuniones científicas celebrados durante el primer cuatrimestre natural del presente año, finalizó el 25 de mayo.

Una vez constituida la Comisión para el estudio y selección de las solicitudes presentadas a las que se refiere el apartado 5.1 del anexo a la Orden de convocatoria, fueron elaborados por la misma los criterios para la valoración económica de las ayudas, teniendo en cuenta lo dispuesto en el apartado 6º de la Orden de la convocatoria y el presupuesto disponible para este primer cuatrimestre.

Vista la propuesta formulada por la citada Comisión y en virtud de las facultades que se me delegan en el artículo 2 y apartado 5.3 del anexo a la Orden de convocatoria de estas ayudas,

RESUELVO:

1º.- Conceder las Bolsas de Viaje solicitadas por las personas que se relacionan en el anexo I de esta Resolución, en las cuantías que allí se especifican.

Para hacer efectivo el pago de la misma deberá aceptar esta ayuda en los términos exigidos por el apartado 7.2.A) del anexo a la Orden de convocatoria. Asimismo deberá aportar, si no lo ha hecho aun, las tapas originales de los billetes de avión utilizados y la información escrita de los datos bancarios.

Si en el plazo de cuatro meses a contar desde la publicación de esta Resolución, no se aportara esta documentación se entenderá que el beneficiario renuncia a la misma (apartado 7.3 del anexo).

2º.- Conceder, asimismo, Bolsas de Viaje a las personas que se relacionan en el anexo II y por las cuantías que allí se indican. No obstante, la concesión efectiva de las mismas está condicionada a que en el plazo de un mes aporten la documentación que les falta y que en el citado anexo se especifica.

Asimismo, a las citadas personas también les es de aplicación lo establecido en los últimos párrafos del punto anterior.

3º.- Dar un plazo de 10 días naturales, a contar desde la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de Canarias, para que las personas que se relacionan en el anexo III de la misma presenten la documentación exigida en el punto 3.2 de la Orden de convocatoria, pues no han presentado ninguna documentación con la solicitud o bien la documentación presentada no permite siquiera la valoración económica de la ayuda a conceder.

Si transcurrido este plazo no se aportara la documentación pertinente, la solicitud se archivará en el expediente sin más trámite.

4º.- Denegar la ayuda solicitada por las personas que se relacionan en el anexo IV de esta Resolución por los motivos que allí se especifican.

La presente Resolución, al ser dictada en ejercicio de facultades delegadas por el Excmo. Sr. Consejero de Educación, Cultura y Deportes, pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrán presentar los interesados recurso de reposición ante el citado Consejero en el plazo de un mes a contar desde el siguiente a la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de Canarias.

Santa Cruz de Tenerife, a 4 de julio de 1991.-
El Director General de Universidades e Investigación, en funciones, Roberto Roldán Verdejo.

ANEXO I

BOLSAS DE VIAJE AL EXTRANJERO

APELLIDOS Y NOMBRE	CIUDAD/PAIS	IMPORTE
AGUIAR CASTRO, ZAHIRA EMILCE.	LISBOA (PORTUGAL)	71.000
ARMAS GOMEZ, SONIA MARGARITA.	PRAGA (CHECOSLOVAQUIA)	133.000
BURGESS, SALLY.	DEVON (R. UNIDO)	100.000
BURGESS, SALLY.	SYDNEY (AUSTRALIA)	170.000
CRUZ VALENTIN, HECTOR F.	DEVON (R. UNIDO)	116.000
MANGAS VIÑUELA, JOSE.	FLORENCIA (ITALIA)	134.000
MATOS LOPEZ, JOSE SANTIAGO.	COIMBA (PORTUGAL)	122.000

BOLSAS DE VIAJE NACIONALES

APELLIDOS Y NOMBRE	CIUDAD	IMPORTE
AFONSO MARTIN, Mª CANDELARIA.	CASTELLON	58.000
BARROSO JEREZ, Mª CLARA.	MADRID	66.000
BRUNO CASTAÑEDA, ALICIA.	CASTELLON	58.000
GONZALEZ HERNANDEZ, MARGARITA.	CASTELLON	58.000
GONZALEZ RODRIGUEZ, MANUEL.	JAEN	66.000
HERNANDEZ DOMINGUEZ, JOSEFA.	CASTELLON	58.000
HERNANDEZ LUIS, JOSE ANGEL.	ZARAGOZA	55.000
JODAR ORTEGA, CAPILLA.	SANTIAGO DE COMPOSTELA	61.000
LEAL CRUZ, PEDRO NOLASCO.	LA CORUÑA	56.000
PALAREA MEDINA, Mª MERCEDES.	CASTELLON	58.000
RAMOS DOMINGUEZ, Mª TERESA.	SEGOVIA	63.000
RAMOS PEREZ, INODELVIA.	MADRID	60.000
RAMOS PEREZ, INODELVIA.	BURGOS	48.000
SERRANO MONTESINOS, Mª JOSE.	VALLADOLID	48.000
VERA BATISTA, JOSE LUIS.	BARCELONA	45.000
VERA BATISTA, JOSE LUIS.	LA CORUÑA	54.000

ANEXO II

BOLSAS DE VIAJE AL EXTRANJERO

APELLIDOS Y NOMBRE	CIUDAD/PAIS	IMPORTE	CAUSA
BATISTA RODRIGUEZ, JOSE J.	SALONICA (GRECIA)	121.000	3.2 a. y b)
ESPARZA FERRERA, PEDRO.	AVEIRO (PORTUGAL)	50.000	3.2 a)
GONZALEZ ALFONSO, EMILIO.	COIMBRA (PORTUGAL)	110.000	3.1 3.2 b)
MEDEROS MOLINA, SEBASTIANA.	LISBOA (PORTUGAL)	71.000	3.2 a)
MEDEROS MOLINA, SEBASTIANA.	GINEBRA (SUIZA)	128.000	3.2 a)
MORALES MARINA, JOSE.	AVEIRO (PORTUGAL)	50.000	3.2 a)
TRAPERO LIENER, JOAQUIN.	LES DIABLESRETS (SUIZA)	89.000	3.2 a)

BOLSAS DE VIAJE NACIONALES

APELLIDOS Y NOMBRE	CIUDAD	IMPORTE	CAUSA
BURUNAT GUTIERREZ, ENRIQUE.	SANTIAGO DE COMPOSTELA	57.000	3.2 c)
CASTILLO MARTIN, FRANCISCO J.	OVIEDO	43.000	3.2 e)
DIVASSON CILVETI, M ^a LOURDES.	MADRID	40.000	3.2 a)
MORENO PEREZ, JOSE ANDRES.	SEGOVIA	53.000	3.2 e)
SAAVEDRA SANTANA, PEDRO.	SEGOVIA	63.000	3.2 a)
TEJERA GASPAR, ANTONIO.	CORDOBA	55.000	3.2 a)

ANEXO III

APELLIDOS Y NOMBRE	CIUDAD/PAIS
FERNANDEZ MERIDA, LUIS C.	AVEIRO (PORTUGAL)
HERNANDEZ LUIS, FELIPE FRANCISCO.	COIMBRA (PORTUGAL)
PEREZ MARTELL, M ^a ESTHER.	WIESBADEN (ALEMANIA)
LOBO CABRERA, MANUEL.	CORDOBA (ESPAÑA)
RIVERO SUAREZ, BENEDICTA.	CORDOBA (ESPAÑA)
RODRIGUEZ RAPOSO, RAQUEL.	COIMBRA (PORTUGAL)
BARRERA NIEBLA, MANUEL JOSE.	COIMBRA (PORTUGAL)

ANEXO IV

A) Denegación por presentar la solicitud fuera del plazo reglamentario.

APELLIDOS Y NOMBRE	CIUDAD/PAIS
AMAYA HERNANDEZ, LUIS ALBERTO.	SEVILLA (ESPAÑA)
ARENCIBIA ARENCIBIA, JUAN S.	GRANADA (ESPAÑA)
JURADO SPUCH, M ^a ADELAI DA.	SAN SEBASTIAN (ESPAÑA)
JURADO SPUCH, M ^a ADELAI DA.	BILBAO (ESPAÑA)
JURADO SPUCH, M ^a ADELAI DA.	INGLATERRA (R. UNIDO).
LIMIÑANA CAÑAL, JOSE M ^a .	SEGOVIA (ESPAÑA)
RODRIGUEZ FEJOO, SANTIAGO.	LA CORUÑA (ESPAÑA)
SUAREZ GRIMON, VICENTE.	CORDOBA (ESPAÑA)

B) Denegación por tratarse de un Congreso celebrado el pasado año y por tanto pertenecer a convocatoria cerrada.

SIERRA DEL MOLINO, ROSA MARIA.

C) Denegación porque de la documentación presentada se desprende que la entidad organizadora del encuentro corrió con todos los gastos.

GARCIA GALVEZ, ISABEL.

VI. ANUNCIOS

Otros anuncios

Consejería de la Presidencia

1032 ANUNCIO de 25 de junio de 1991, de la Dirección General de Justicia e Interior, relativo a notificación de puesta a disposición de la Recaudación de Tributos de la Consejería de Hacienda de cantidad parcial del aval nº 901500211 de la "Compañía Unión Peninsular de Seguros, S.A.", constituido por la empresa operadora D. Andrés Acosta Castañeda, para responder de las responsabilidades económicas en que pudiera incurrir en el ejercicio de su actividad.

Se hace saber a la empresa operadora de máquinas recreativas y de azar D. Andrés Acosta Castañeda, que se halla en ignorado paradero, que por Orden del Excmo. Sr. Consejero de la Presidencia se ha procedido a la puesta a disposición de la Recaudación de Tributos de la Consejería de Hacienda de la cantidad de trescientas veintiuna mil doscientas (321.200) pesetas, procedente del aval nº 901500211 de la "Compañía Unión Peninsular de Seguros, S.A.", para responder del débito que tiene contraído esa empresa en concepto de Tasas de Juego.

En consecuencia, y de conformidad con lo establecido en el artº. 35.2 del Decreto 93/1988, de 31 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar de la Comunidad Autónoma de Canarias, deberá en el plazo de un mes, a contar del siguiente día de la publicación del presente anuncio, completar la fianza exigida por la cantidad detrída del aval citado. De no cumplimentar lo anterior, se procederá a la cancelación de su inscripción en el Registro de Empresas Operadoras de esta Comunidad.

Santa Cruz de Tenerife, a 25 de junio de 1991.-
El Director General de Justicia e Interior, Antonio Cruz Caballero.

1033 ANUNCIO de 25 de junio de 1991, de la Dirección General de Justicia e Interior, relativo a notificación de puesta a disposición de la Recaudación de Tributos de la Consejería de Hacienda de cantidad parcial del aval nº 1.830.130 de la "Compañía Española de Crédito y Caución, S.A.", constituido por la empresa operadora D. José Vicente Simón Mederos, para responder de las responsabilidades económicas en que pudiera incurrir en el ejercicio de su actividad.

Se hace saber a la empresa operadora de máquinas recreativas y de azar D. José Vicente Simón Mederos, que se halla en ignorado paradero, que por Orden del Excmo. Sr. Consejero de la Presidencia se ha procedido a la puesta a disposición de la Recaudación de Tributos de la Consejería de Hacienda de la cantidad de ciento sesenta y dos mil cuatrocientas (162.400) pesetas, procedente del aval nº 1.830.130 de la "Compañía Española de Crédito y Caución, S.A.", para responder del débito que tiene contraído esa empresa en concepto de Tasas de Juego.

En consecuencia, y de conformidad con lo establecido en el artº. 35.2 del Decreto 93/1988, de 31 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar de la Comunidad Autónoma de Canarias, deberá en el plazo de un mes, a contar del siguiente día de la publicación del presente anuncio, completar la fianza exigida por la cantidad detrída del aval citado. De no cumplimentar lo anterior, se procederá a la cancelación de su inscripción en el Registro de Empresas Operadoras de esta Comunidad.

Santa Cruz de Tenerife, a 25 de junio de 1991.-
El Director General de Justicia e Interior, Antonio Cruz Caballero.

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Aguas

1034 ANUNCIO de 19 de junio de 1991, del Servicio de Carreteras de Las Palmas, por el que se concede trámite de audiencia para revestir cuneta en la carretera C-812, p.k. 12,700 en ambas márgenes, para recogida de aguas pluviales, por D. Antonio Cabrera Baez.- Expte. nº OC-26-53/91.

Anuncio por el que se pone en conocimiento de todas las personas y entidades que puedan resultar directamente afectadas que, por D. Antonio Cabrera Baez, se ha solicitado de este Servicio de Carreteras, autorización para revestir cuneta en el p.k.

12,700 de la carretera C-812 en ambas márgenes, para recogida de aguas pluviales, concediéndoseles el trámite de audiencia por plazo de quince (15) días, conforme determinan los artículos 23 y 91 de la Ley de Procedimiento Administrativo, a fin de que presenten las alegaciones y documentos que estimen pertinentes.

El expediente se encuentra de manifiesto en el Negociado de Obras Contiguas en horas de oficina de lunes a viernes.

Las Palmas de Gran Canaria, a 19 de junio de 1991.- El Jefe del Servicio, Julio Luengo Soriano.

1035 ANUNCIO de 28 de junio de 1991, del Servicio Hidráulico de Santa Cruz de Tenerife, relativo a autorización en cauces públicos.- Expte. nº 296-A.C.P.

D. Francisco Hernández Núñez, actuando en calidad de Administrador Gerente de "Sté. Construcciones et Terrassements de L'est" (Sociedad de Construcciones y Excavaciones del Este), ha presentado documentación solicitando autorización para verter materiales en la margen izquierda del Barranco de San Sebastián, procedentes del demonte de las obras de la construcción de 26 viviendas sociales en La Gallarda, en un volumen de 7.000 metros cúbicos aproximadamente, término municipal de San Sebastián de La Gomera (La Gomera).

Lo que se hace público a los efectos de lo dispuesto en la Ley Territorial 12/1990, de 26 de julio, de Aguas, y el Real Decreto 849/1986, de 11 de abril (Reglamento del Dominio Público Hidráulico), y con el fin de que las personas o entidades que tengan alguna reclamación que hacer la lleven a cabo en el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Canarias, plazo durante el cual estará de manifiesto el expediente de la referencia en las dependencias de esta Dirección General, Edificio de Usos Múltiples, planta 9ª, Avenida de Anaga, 35, de esta capital, durante las horas de oficina.

Santa Cruz de Tenerife, a 28 de junio de 1991.- El Jefe del Servicio, Emilio Alsina Pérez.

Consejería de Política Territorial

1036 RESOLUCION de 9 de julio de 1991, de la Dirección General de Urbanismo, por el que se hace público Acuerdo de la Comi-

sión de Urbanismo y Medio Ambiente de Canarias, de 4 de julio de 1991, que resuelve recursos de reposición interpuestos contra Acuerdo de denegación de aprobación definitiva de la modificación de las Normas Subsidiarias de Adeje en Armeñime (Tenerife).

En ejecución de la legislación aplicable, por la presente

RESUELVO:

Ordenar la inserción en el Boletín Oficial de Canarias del Acuerdo de la Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente de Canarias, en la sesión de 4 de julio de 1991, por el que se resuelven recursos de reposición interpuestos contra el Acuerdo de denegación de la aprobación definitiva de la modificación de las Normas Subsidiarias de Adeje en Armeñime, y cuyo texto figura como anexo.

Santa Cruz de Tenerife, a 9 de julio de 1991.- El Director General de Urbanismo, Francisco Montesdeoca Santana.

A N E X O

La Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente de Canarias, en sesión celebrada el 4 de julio de 1991, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

"Vistos los recursos de reposición interpuestos por el Ayuntamiento de Adeje y por D. Nicolás Salas Carrió contra el Acuerdo adoptado por la Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente de Canarias el 27 de febrero pasado, por el que se denegó la aprobación definitiva de la modificación de las Normas Subsidiarias de Adeje en Armeñime, la Comisión, a la vista de las argumentaciones de los recurrentes, acuerda estimar los recursos interpuestos y, en consecuencia, aprobar definitivamente la reseñada modificación en los términos propuestos por la Corporación municipal, con la única rectificación consistente en que el Suelo Apto para Urbanizar que se clasifica, ha de desarrollarse en un solo Plan Parcial, dada su poca entidad superficial."

Contra el presente Acuerdo, que agota la vía administrativa, podrá interponerse, en el plazo de dos meses, recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia con sede en Santa Cruz de Tenerife.

1037 ANUNCIO de 18 de junio de 1991, de la Dirección General de Urbanismo, de información pública, relativo a autorización para la instalación de una cafetería, promovi-

da por D. Jaime González Pérez, en carretera general C-830, término municipal de San Andrés y Sauces (La Palma).

Habiéndose solicitado autorización para la instalación de una cafetería, por D. Jaime González Pérez, se somete el expediente a información pública por plazo de quince días, contados desde el siguiente al de la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de Canarias, estando de manifiesto el mismo en la sede de esta Dirección General en Santa Cruz de Tenerife, Edificio Sovhispan, oficina 201, Centro Residencial Anaga, de 9 a 13 horas, todo ello conforme a lo prevenido en el artículo 11.2.c) de la Ley Territorial 5/1987, de 7 de abril, sobre la Ordenación Urbanística del Suelo Rústico.

Santa Cruz de Tenerife, a 18 de junio de 1991.-
El Director General de Urbanismo, Francisco Montesdeoca Santana.

Consejería de Sanidad, Trabajo y Servicios Sociales

1038 ANUNCIO de 18 de junio de 1991, de la Dirección General de Trabajo, relativo al depósito de estatutos de la Asociación Profesional de Expertos Inmobiliarios de Canarias.- Expte. nº 105.

En cumplimiento de las funciones en materia de depósito de estatutos de organizaciones profesionales, transferidas a la Comunidad Autónoma de Canarias mediante Real Decreto 661/1984, de 25 de enero, se hace público que, en esta Dirección General, y a las 14 horas del día 14 de junio de 1991, se han recibido -remitidos por el Servicio de Mediación, Arbitraje y Conciliación de la Dirección Territorial de Trabajo de Las Palmas, donde fueron presentados a las 11 horas del día 7 de junio de 1991- los estatutos y el acta de constitución de la organización denominada Asociación Profesional de Expertos Inmobiliarios de Canarias.

Dicha documentación queda en depósito en esta Dirección General.

Los ámbitos territorial y profesional de la Asociación vienen constituidos, respectivamente, por Canarias y por los empresarios que se dediquen a las actividades propias de los expertos inmobiliarios.

Fija su domicilio en la calle Ciprián de Torres, 31, Santa Brígida, Gran Canaria.

Son los firmantes del acta de constitución D.

Edelmiro Pérez Nogueira, D. Fernando Alfonso del Castillo y Morales, D. Néstor Dámaso del Pino y D. Agustín Hernández Hernández.

Santa Cruz de Tenerife, a 18 de junio de 1991.-
El Director General de Trabajo, Luis F. Jara González.

1039 ANUNCIO de 2 de julio de 1991, de la Dirección General de Trabajo, relativo a depósito de estatutos de la Asociación Profesional de Gestores Inmobiliarios de Las Palmas y Tenerife.- Expte. nº 107.

En cumplimiento de las funciones en materia de depósito de estatutos de organizaciones profesionales, transferidas a la Comunidad Autónoma de Canarias mediante Real Decreto 661/1984, de 25 de enero, se hace público que, en esta Dirección General, y a las 12 horas del día 1 de julio de 1991 han sido presentados los estatutos y el acta de constitución de la organización denominada Asociación Profesional de Gestores Inmobiliarios de Las Palmas y Tenerife.

Dicha documentación queda en depósito en esta Dirección General.

Los ámbitos territorial y profesional de la Asociación vienen constituidos, respectivamente, por la Comunidad Autónoma de Canarias, y por cuanto se refiera al ejercicio habitual del trabajo de los gestores asociados.

Fija su domicilio en la calle Plazoleta Farray, 4, Las Palmas.

Son los firmantes del acta de constitución D. J. Mario Reyes Cardona, D. Diego Perdomo Martín Fernández, D. Diego R. Perdomo Manzanque, D. Juan Manuel Santana Díaz y D. José Ramón Ramírez Galarza.

Santa Cruz de Tenerife, a 2 de julio de 1991.-
El Director General de Trabajo, Luis F. Jara González.

Consejería de Turismo y Transportes

1040 ANUNCIO de 8 de julio de 1991, de la Secretaría General Técnica, de información pública, relativo al proyecto de Reglamento de Explotación de la Estación de Guaguas de San Mateo y de las tarifas máximas a aplicar (Gran Canaria).

Por esta Consejería se ha procedido a la elaboración del proyecto de Reglamento de Explotación de la Estación de Guaguas de San Mateo y de las tarifas máximas de aplicación por utilización de la misma.

En virtud de lo establecido en el artº. 132 de la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres, se somete a información pública el citado proyecto por un plazo de quince (15) días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de Canarias, convocando expresamente a la misma al Excmo. Cabildo Insular de Gran Canaria, al Ayuntamiento de San Mateo y a los concesiona-

rios de líneas de transporte interurbano regular de viajeros por carretera con origen, parada o término en San Mateo.

El proyecto de Reglamento y de las tarifas máximas a aplicar se encuentra a disposición del público en la sede de la Consejería de Turismo y Transportes, calle Profesor Agustín Millares Carló, s/n, Edificio de Usos Múltiples, 6ª planta, Las Palmas de Gran Canaria.

Las Palmas de Gran Canaria, a 8 de julio de 1991.- El Secretario General Técnico, p.s., el Director General de Promoción Turística (Orden de 28 de junio de 1991), José A. Torrellas Martínez.

BOLETIN OFICIAL DE CANARIAS



BOLETIN OFICIAL DE CANARIAS

Franqueo
Concertado
38/22

POR AVION

Imprime: Imprenta Bonnet, S.L.